



ACUERDO No 308 DE 2016

(28 de noviembre)

"POR MEDIO DE CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA FISCAL 2017"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 193 de 2013.

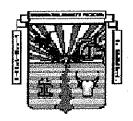
ACUERDA:

Artículo 1º. Fijar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal correspondiente del 1º. De Enero a 31 de Diciembre de 2017; en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$544.417.050.156)**, así:

PRESUP	UESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	544,417,050,156
0401 - 01	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	541,318,295,565
0401 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	206,744,640,040
0401 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL	1,691,440,754
0402 - 0103	FONDOS ESPECIALES	332,882,214,771
	INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	
	SECCION 5	
,05	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE- IMDER	157,676,910
,0501	INGRESOS CORRIENTES	157,676,910
	SECCION 6	*
,06	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	309,704,317
,0601	INGRESOS CORRIENTES	309,704,317
	SECCION 7	
,07	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL-CORCUMVI	2,631,373,364
,0701	INGRESOS CORRIENTES	2,631,373,364
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - DESCENTRALIZADOS	3,098,754,591







Artículo 2°. Fijar el presupuesto de Apropiaciones de los Gastos del Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal correspondiente del 1°. De Enero a 31 de Diciembre de 2017; en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$544.417.050.156), así:

SECCION 4 SECCION 4 S32,763,641,344 S44,000,000 SECEDION 2 SECRETARIOS S	CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	544,417,050,156
CASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCION 2 SECCION 2 SECCION 2 SECCION 2 SECCION 3 SECCION 4 SECCION 5 S			7 = 70 003 740
SECCION 2 CONCEJO MUNICIPAL 3,541,701,34		The state of the s	77
CONCEJO MUNICIPAL 3,541,701,34 02 - 0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCION 3 PERSONERIA MUNICIPAL 3,541,701,34 2,434,059,13 03 - 0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 04 - 0 - ADMINISTRACION CENTRAL 04 - 0 - ADMINISTRACION CENTRAL 0401 - 1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0401 - 1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0401 - 2 - DEUDA PUBLICA 31,186,771,27 0401 - 3 - INVERSION 36,828,249,04 50,123,005,96 468,000,06 468,0	01 -		2,578,893,740
02 - 0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 3,541,701,34		Tolgation in the company which is presented with the company of th	
SECCION 3 PERSONERIA MUNICIPAL 2,434,059,13		The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
03 - 0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2,434,059,13 03 - 0 - ENTES DE CONTROL 2,434,059,13 04 - 0 - ADMINISTRACION CENTRAL 532,763,641,34 0401 - 1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 114,748,621,03 0401 - 2 - DEUDA PUBLICA 31,186,771,27 0401 - 3 - 1 DESPACHO Y SECRETARIAS 386,828,249,04 0401 - 3 - 1 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 14 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,100,000,000,000,000,000,000,000,000,0	02 - 0 -		3,541,701,344
03 - 0 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2,434,059,13 03 - 0 - ENTES DE CONTROL 2,434,059,13 04 - 0 - ADMINISTRACION CENTRAL 532,763,641,34 0401 - 1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 114,748,621,03 0401 - 2 - DEUDA PUBLICA 31,186,771,27 0401 - 3 - INVERSION 386,828,249,04 0401 - 3 - 1 DESPACHO Y SECRETARIAS 50,123,005,96 0401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 13 10401 - 3 - 14 10401 - 3 - 14 111 111 111 111 111 111 111		CONTRACTIONS AND THE PROPERTY AND THE PR	7 494 850 3 93
SECCION 4 SECCION 5 SECI			and the state of the second
SECCION 4 SADMINISTRACION CENTRAL S32,763,641,34	03 - 0 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,434,059,137
04-0- 0401-1- 0401-2- 0EUDA PUBLICA 31,186,771,27 326,8249,04 468,000,00 461-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-13-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-11 0401-3-14-12 0401-3-14-1	03 - 0 -	ENTES DE CONTROL	2,434,059,137
0401 - 1 -		SECCION 4	
0401 - 2 - 0401 - 3 - 0401 - 3 - 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 14 0401 - 3	04 ~ 0 ~	ADMINISTRACION CENTRAL	532,763,641,344
0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 1 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 13 0401 - 3 - 14 0401 - 3 -	0401 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114,748,621,030
0401-3-13 0401-3-13 0401-3-13 0401-3-13 0401-3-1311 0401-3-1311 0401-3-13111 0401-3-13111 0401-3-13111 0401-3-14111 0401-3-14-111 0401-3-14-112 0401-3-14-112 0401-3-14-112 0401-3-14-121 0401-3-14-122 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-2 0401-3-14-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3	0401 - 2 -	DEUDA PUBLICA	31,186,771,271
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 468,000,00 468,00	0401 - 3 -	INVERSION	386,828,249,043
10401-3-1311 11	0401 - 3 - 1	DESPACHO Y SECRETARIAS	50,123,005,963
0401-3-13111 CONSTRUCCION PROG. 17: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 468,000,00		■ 計画である場合は数数性対象のように対象性は対象のは対象のは対象のようにはない。そのでは、1992年のは、1992年のは、1992年のは、1992年のように対象しては、1992年のは、1992年のようには、1992年のよりには、1992年のようには、1992年のよりには、1992年のようには、1	468,000,000
PROG. 17: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUBP. 30: GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACCUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR DEPORTE Y RECREACION 3,339,650,96 3,39,650,96 3,39,650,96		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	468,000,00
ALCANTARILLADO 3,339,650,96 40401-3-14 0401-3-14 11 0401-3-14 11 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 111 0401-3-14 112 0401-3-14 112 0401-3-14 12 0401-3-14 132 0401-3-14 132 0401-3-14 3 2 1 0401-3-15 3 0		TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	468,000,00
3,339,650,96 400,000,00 300,000,00 300,000,00 300,000,0	0401-3-13 1111		468,000,00
CONSTRUCCION PROG. 11: UNIDOS PODEMOS AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA SUBP. 21: CONSTRUIR Y MEJORAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO MECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES SECTOR CULTURA PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,000	0401-3-14		3,339,650,96
PROG. 11: UNIDOS PODEMOS AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA SUBP. 21: CONSTRUIR Y MEJORAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES SECTOR CULTURA RECURSO HUMANO PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,000			
DEPORTIVA Y RECREATIVA SUBP. 21: CONSTRUIR Y MEJORAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 2,939,650,96 0401-3-143221 SECTOR CULTURA RECURSO HUMANO PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00			r i
RECREATIVOS PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES SECTOR CULTURA RECURSO HUMANO PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 300,000,00 300,000,00 300,000,0	0401-3-14111		
PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 2,939,650,96 29,98 6401-3-153 RECURSO HUMANO PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,000	0401-3-14 1111	,	
DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 2,939,650,96 0401-3-143221 SECTOR CULTURA RECURSO HUMANO PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 3,339,650,96 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00 3,339,650,96 400,000,00	0401-3-44419		<i>"</i>
VILLAVICENCIO RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 0401-3-153 C401-3-153 C401		DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO	
0401-3-143 RECURSO HUMANO 3,339,650,96 0401-3-1432 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 3,339,650,96 0401-3-14321 PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO 400,000,00 0401-3-143211 SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO 300,000,00 0401-3-143212 SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 100,000,00 0401-3-143221 PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE 2,939,650,96 0401-3-15 SECTOR CULTURA 920,592,98 0401-3-153 RECURSO HUMANO 920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00	0401-3-141121		
PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO 0401-3-143211		RECURSO HUMANO	3,339,650,964
DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 0401-3-15			3,339,650,964
VILLAVICENCIO 0401- 3-14 3 2 12 0401- 3-14 3 2 2 0401- 3-14 3 2 2 0401- 3-14 3 2 2 0401- 3-15 3	0401-3-14321		400,000,000
0401-3-143212 SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 100,000,000 0401-3-143221 PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE 2,939,650,96 0401-3-143221 SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 2,939,650,96 0401-3-15 SECTOR CULTURA 920,592,98 0401-3-153 RECURSO HUMANO 920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00	0401-3-143211		300,000,000
0401-3-14322 PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE 2,939,650,96 0401-3-143221 SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES 2,939,650,96 0401-3-15 SECTOR CULTURA 920,592,98 0401-3-153 RECURSO HUMANO 920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,000	0401-3-143212		100,000,000
0401-3-15 SECTOR CULTURA 920,592,98 0401-3-15 RECURSO HUMANO 920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00		PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE	2,939,650,964
0401-3-153 RECURSO HUMANO 920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00	0401-3-143221	SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES	2,939,650,964
920,592,98 0401-3-1531 PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL 30,000,00			920,592,989
			920,592,989
.040%-3-45341 1 SHRD 25-DDOTEGED NHESTDO DATDIMONIO CULTURA: CIAMATERIAL 1 :	0401-3-1531 0403-3-15311	PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL SUBP. 25: PROTEGER NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAI	30,000,000



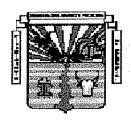




0401-3-1532	PROG. 15: UNIDOS PODEMOS FOMENTAR EL TALENTO LOCAL, FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	770,592,989
0401-3-15321	SUBP. 26: HACER DE VILLAVO "UNA CIUDAD LECTORA"	310,359,498
0401-3-15322	SUBP. 27: POTENCIAR LA FORMACION EN LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES	260,233,491
0401-3-15323	SUBP. 28: POR LA SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO	200,000,000
0401-3-1533	PROG. 16: UNIDOS PODEMOS TENER UNA CULTURA MAS INNOVADORA	120,000,000
0401-3-15331	SUBP. 29: OTORGAR ESTIMULOS E INCENTIVOS CULTURALES	120,000,000
0401-3-16	SERVICIOS PUBLICOS	
0401-3-165	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	C
0401-3-1651	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1 7
0401-3-16511	PROG. 30: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA ELECTRIFICACION E ILUMINACION	
0401-3-165111	SUBP. 48: CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE REDES	
0401-3-1654	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	(
0401-3-16542	ESTUDIOS DE PREINVERSION	,
0401-3-165421	PROG. 29: UNIDOS PODEMOS DISEÑAR ELECTRIFICACION	(
0401-3-1654211	SUBP. 47: REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	
0401-3-17 0401-3-171	SECTOR VIVIENDA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,956,015,962
0401-3-171	CONSTRUCCION	2,956,015,962
0401-3-17 111	PROG. 10: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR VIVIENDAS PARA HOGARES	2,956,015,962
0401-3-171111	SUBP. 16: CONTINUACION Y TERMINACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	2,956,015,962
0401-3-171111	SUBP. 17: ALIANZAS ESTRATEGICAS VIGENCIAS ANTERIORES	
0401-3-171113	SUBP. 18: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA URBANA Y	2,705,015,962
0401-3-171114	RURAL SUBP. 19: BARRIOS INTERVENIDOS	251,000,000
0401-3-171115	SUBP. 20: BANCO DE TIERRAS Y GESTION DEL SUELO	251,000,000
0401-3-18	SECTOR AGROPECUARIO	2,315,706,333
0401-3-183	RECURSO HUMANO	2,315,706,333
0401-3-1831	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	1,195,706,333
0401-3-18311	PROG. 19: UNIDOS PODEMOS FORTALECER EL CRECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR RURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EQUIDAD E INCLUSION	1,195,706,333
0401-3-183111	SUBP. 32: AMPLIAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES	1,195,706,333
0401-3-1832	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,120,000,000
0401-3-18321	PROG. 20: UNIDOS PODEMOS DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD PARA EL SECTOR RURAL CON EQUIDAD, INCLUSION, ENFOQUE DIFERENCIAL Y DERECHOS HUMANOS	550,000,000
0401-3-183211	SUBP. 33: FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS	150,000,000
0401-3-183212	SUBP. 34: GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	300,000,000
0401-3-183213	SUBP. 35: APOYAR A LOS ESPACIOS DE PLANEACION, CONCERTACION Y PROMOCION DE MERCADOS RURALES	100,000,000
0401~3~18322	PROG. 21: UNIDOS PODEMOS FOMENTAR EL EMPLEO	320,000,000
0401-3-183221	SUBP. 36: PROMOVER LA CREACION DE TRABAJO DECENTE PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	320,000,000
0401-3-18323 0401-3-183231	PROG. 22: UNIDOS PODEMOS GENERAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL SUBP. 37: HACER DE VILLAVICENCIO UNA CIUDAD EMPRENDEDORA	250,000,000 250,000,000
0401-3-19	CECTAD TOWNSDADTE	ranco de Morto de deservo de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la co
0401-3-191	VIAS	12,223,495,671 5,550,327,370
0401-3-1911	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,328,223,957
0401-3-19111	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	4,328,223,957
3401-3-191111	PROG. 25: UNIDOS PODEMOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL	4,328,223,957
0401-3-1911111	SUBP. 41: CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	4,328,223,957
0401-3-1912	DOTACION PROPIA DEL SECTOR	500,000,000
i	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	500,000,000
0401-3-19123		
0401-3-19123	PROG. 25: UNIDOS PODEMOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL	500,000,000







0401-3-1914	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	622,103,413
0401-3-19145	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA	622,103,413
0401-3-191451	PROCESAMIENTO PROG. 24: UNIDOS PODEMOS DISEÑAR INFRAESTRUCTURA VIAL	622,103,413
0401-3-1914511	SUBP. 40: REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSION	622,103,413
0401-3-1915	ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000
0401-3-19151	PROG. 25: UNIDOS PODEMOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL	100,000,000
0401-3-191511	SUBP. 43: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000
0401-3-192	MOVILIDAD	5,250,835,645
0401-3-1921	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,311,873,109
0401-3-19213	MEJORAMIENTO	1,311,873,109
0401-3-192131	PROG. 32: UNIDOS PODEMOS TENER UNA MEJOR MOVILIDAD EN VILLAVICENCIO	1,311,873,109
0401-3-1921312	SUBP. 52: SEÑALIZAR Y DEMARCAR LAS VIAS DE VILLAVICENCIO Y TENER UNA RED SEMAFORICA CONFIABLE Y MODERNA	1,311,873,109
0401-3-1923	RECURSO HUMANO	3,938,962,536
0401-3-19232	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	3,938,962,536
0401-3-192321	PROG. 31: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN VILLAVICENCIO	1,480,962,536
0401-3-1923211	SUBP. 49: GESTION DE LA SEGURIDAD VIAL	1,480,962,536
0401-3-192322	PROG. 32: UNIDOS PODEMOS TENER UNA MEJOR MOVILIDAD EN VILLAVICENCIO	2,458,000,000
0401-3-1923221	SUBP. 50: PLANIFICAR Y DISEÑAR EL TRANSPORTE NO MOTORIZADO Y PÚBLICO QUE GARANTICE CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DIGNO A SUS USUARIOS	670,000,000
0401-3-1923222	SUBP. 51: ACTUALIZAR Y DESARROLLAR NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA VILLAVICENCIO	250,000,000
0401-3-1923223	SUBP. 53: ESTRUCTURAR Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA E INTELIGENTE	1,538,000,000
0401-3-193	ESPACIO PUBLICO	1,422,332,656
0401-3-1933	RECURSO HUMANO	1,422,332,656
0401-3-19332	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,422,332,656
0401-3-193321	PROG. 33: UNIDOS PODEMOS DISPONER DE MAS ESPACIO PUBLICO VERDE Y RECREATIVO	1,422,332,656
0401-3-1933211	SUBP. 54: CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,422,332,656
0401 - 3 - 110	SECTOR AMBIENTAL	2,856,015,962
0401-3-1102	DOTACION	1,456,015,962
0401 - 3 - 110 2 1	PROPIA DEL SECTOR	1,456,015,962
0401-3-110 2 11	PROG. 34: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR UN AMBIENTE SOSTENIBLE	1,456,015,962
0401-3-1102111	SUBP. 55: CONSERVAR EL RECURSO HIDRICO	1,456,015,962
0401-3-1103	RECURSO HUMANO	1,400,000,000
0401 - 3 - 110 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,400,000,000
0401-3-110321	PROG. 34: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR UN AMBIENTE SOSTENIBLE	1,400,000,000
0401-3-1103211	SUBP. 55: CONSERVAR EL RECURSO HIDRICO	700,000,000
0401-3-1103212	SUBP. 56: GESTION INTERSECTORIAL	700,000,000
0401-3-114	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	8,189,768,357
0401-3-11411	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,394,939,328
0401-3-114111	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	1,394,939,328
0401-3-1141111	PROG. 5: UNIDOS PODEMOS IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	1,394,939,328
0401-3-114111111	SUBP. 9: FORTALECER LA INCLUSION SOCIAL, PROTECCION Y GARANTIA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION	1,394,939,328
0401 - 3 - 114 3	RECURSO HUMANO	6,794,829,029
0401-3-11432	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	6,794,829,029



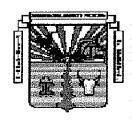




0401-3-143211 DER 0401-3-143212 SUB 0401-3-143213 SUB 0401-3-14322 PRC	BP. 9: FORTALECER LA INCLUSION SOCIAL, PROTECCION Y GARANTIA DE RECHOS DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION BP. 10: BRINDAR PREVENCION Y PROTECCION, ATENCION Y ASISTENCIA Y BP. 11: PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACION INCIDENTE DE LA DG. 6: UNIDOS PODEMOS GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS BP. 12: GESTION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DG. 7: PARTICIPACION Y REPRESENTACION DE LAS MUJERES	5,103,049,029 1,084,380,000 147,400,000 360,000,000
0401-3-143212 SUB 0401-3-143213 SUB 0401-3-14322 PRO 0401-3-143221 SUB	BP. 10: BRINDAR PREVENCION Y PROTECCION, ATENCION Y ASISTENCIA Y BP. 11: PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACION INCIDENTE DE LA DG. 6: UNIDOS PODEMOS GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS BP. 12: GESTION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	147,400,000
0401 - 3 - 1 14 3 2 2 PRC 0401 - 3 - 114 3 2 2 SUB	DG. 6: UNIDOS PODEMOS GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS BP. 12: GESTION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	1
0401-3-1143221 SUB	BP. 12: GESTION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	360,000,000
0401 - 3 - 1 14 3 2 3 PRC	OC 7. DADTTOTACTON V DEDDECENTACTON DE LACARISEDEC	360,000,000
	JG. 7: PARTICIPACION F REPRESENTACION DE LAS PROJERES	100,000,000
0401-3-1143231 SUB	BP. 13: EMPODERAMIENTO FEMENINO	100,000,000
31000000	TOR EQUIPAMIENTO	7,331,825,690
i l	RAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,331,825,690
	NSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	7,031,825,690
0401 - 3 - 1 15 111 PRO	OG. 28: UNIDOS PODEMOS CON EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	7,031,825,690
	BP. 46: CONSTRUIR, REHABILITAR, MODERNIZAR Y DOTAR LOS DIPAMIENTOS MUNICIPALES	7,031,825,690
0401 - 33 - 115 4 INV	ESTIGACION Y ESTUDIOS	300,000,000
0401 - 33 - 115 4 2 EST	UDIOS DE PREINVERSION	300,000,000
0401 - 33 - 115 4 2 1 PRO	DG. 27: UNIDOS PODEMOS DISEÑAR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	300,000,000
0401-33-154211 SUB	3P. 45: REALIZAR ESTUDIOS DE PREINVERSION	300,000,000
0401 - 3 - 1 17 SEC	TOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,513,310,443
0401 - 3 - 1 17 3 REC	CURSO HUMANO	820,000,000
0401 - 3 - 1 17 3 2 PRO	OMOCION DEL DESARROLLO	820,000,000
	DG. 40: UNIDOS PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ELLYENTE	820,000,000
0401-3-1173211 SUB	P. 63: FORTALECER EL BIENESTAR INSTITUCIONAL	560,000,000
1	P. 64: IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	80,000,000
	SP. 65: ORGANIZAR NUESTROS BIENES	180,000,000
	MINISTRACION DEL ESTADO	4,693,310,443
PUB	STENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES BLICOS PARA EL APOYO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000
	DG. 39: UNIDOS PODEMOS FORTALECER Y DESARROLLAR LAS	400,000,000
	P. 62: UNIDOS COMUNICANDO	400,000,000
0401-3-117 5 2 ADM	MINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	" '
PAR	RA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,293,310,443
0401-3-11/521 SOS	PG. 36: UNIDOS PODEMOS ORDENAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	3,393,310,443
1.0	P. 58: GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	3,393,310,443
1	G. 37: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LOS INGRESOS MUNICIPALES	150,000,000
- 1	P. 59: FORTALECER LOS INGRESOS Y LA FINANCIACION DEL DESARROLLO	150,000,000
	IG. 38: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INCLUSION SOCIAL Y NOLOGICA	750,000,000
0401-3-1175231 SUB	P. 60: AVANZAR EN LAS NUEVAS TIC 'S	150,000,000
	P. 61: FORTALECER LOS SERVICIOS Y LA INFRAESTRUCTURA TIC	600,000,000
0401 - 3 - 118 SEC	TOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	2,108,623,592
0401 - 3 - 1 18 5 ADM	INISTRACION DEL ESTADO	2,108,623,592
	NCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A	2,108,623,592
0401-3-118 5 3 1 PRO	G. 8: UNIDOS PODEMOS RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DADANA	1,908,623,592
10401-3-163311	P. 14: RECUPERÀR LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON GARANTIA DERECHOS	1,908,623,592
0401-3-118532 PRO	G. 9: UNIDOS PODEMOS TENER ACCESO A LA JUSTICIA	200,000,000
0401-3-185321 SUBI	P. 15: ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD, CALIDAD Y CONFIANZA	200,000,000



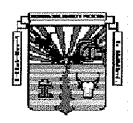




	T	1	1
	0401 - 3 - 120	SECTOR TURISMO	1,900,000,000
	0401-3-1201	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000
	0401 - 3 - 120 13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	400,000,000
	0401-3-120131	PROG. 23: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PLANEACION, PROMOCION Y LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE VILLAVICENCIO	400,000,000
	0401-3-120 13 11	SUBP. 39: GESTIONAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	400,000,000
	0401-3-1205	ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000
	0401-3-12052	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000
	0401-3-120521	PROG. 23: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PLANEACION, PROMOCION Y LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE VILLAVICENCIO	1,500,000,000
	0401-3-1205211	SUBP. 38: ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DESARROLLAR UN DESTINO MAS COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	1,500,000,000
	0402 -	FONDO DE EDUCACION	183,859,997,115
1	0402 - 3	INVERSION	183,859,997,115
	0402 - 3 - 2	SECTOR EDUCACION	183,859,997,115
1	0402 - 3 - 2 1	PRESTACION DEL SERVICIO	166,596,186,093
	0402 - 3 - 2 13	RECURSO HUMANO	166,596,186,093
	0402 - 3 - 2 13 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	166,596,186,093
	0402 - 3 - 2 13 2 1	PRG. 1: UNIDOS POR EL ACCESO Y PERMANENCIA CON EQUIDAD E	166,596,186,093
	0402 - 3 - 2 13 2 11	INCLUSION SUBP. 1: COBERTURA EDUCATIVA	166,596,186,093
	0402 - 3 - 2 2	CALIDAD EDUCATIVA	
	0402 - 3 - 2 2 3	RECURSO HUMANO	7,590,000,000
	0402 - 3 - 2 2 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	7,590,000,000
	0402.3.2232	PRG. 2: UNIDOS POR LA JORNADA UNICA, LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA	7,590,000,000
	0402 - 3 - 2 2 3 2 1	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA EN PAZ SUBP. 2: CALIDAD EDUCATIVA CON INFRAESTRUCTURA Y JORNADA UNICA	7,590,000,000
	0402-3-223211		6,900,000,000
	0402 - 3 - 2 2 3 2 12	SUBP. 3: EN CAMINO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y COMPETENCIAS BILINGÜES CALIDAD GRATUIDAD	690,000,000
	0402 - 3 - 2 3 3	RECURSO HUMANO	6,237,446,419
	0402 - 3 - 2 3 3 2		6,237,446,419
	0402-3-2332	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL PRG. 2: UNIDOS POR LA JORNADA UNICA, LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA	6,237,446,419
	0402 - 3 - 2 3 3 2 1	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA EN PAZ SUBP. 2: CALIDAD EDUCATIVA CON INFRAESTRUCTURA Y JORNADA UNICA	6,237,446,419
	0402 - 3 - 2 4	OTROS GASTOS EN EDUCACION	6,237,446,419 3,436,364,603
1	0402 - 3 - 2 4 3	RECURSO HUMANO	1
	0402 - 3 - 2 4 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	3,436,364,603
	0402 - 3 - 2 4 3 2 1	PRG. 2: UNIDOS POR LA JORNADA UNICA, LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA EN PAZ	3,436,364,603 3,436,364,603
	0402 - 3 - 2 4 3 2 11	SUBP. 2: CALIDAD EDUCATIVA CON INFRAESTRUCTURA Y JORNADA UNICA	3,436,364,603
	0403 -	FONDO DE SALUD	137,296,965,770
	0403 - 3 -	INVERSION	136,995,109,520
	0403 - 3 - 4	SECTOR SALUD	136,995,109,520
	0403 - 3 - 4 1	REGIMEN SUBSIDIADO	131,667,927,142
	0403 - 3 - 4 13	RECURSO HUMANO	131,667,927,142
1 1	0403 - 3 - 4 13 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	131,667,927,142
1 1	0403 - 3 - 4 13 2 1	PROG. 4: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR LA SALUD PUBLICA	131,667,927,142
1 1	0403 - 3 - 4 13 2 11	SUBP. 6: GESTION DEL ASEGURAMIENTO	131,667,927,142
1 1	0403 - 3 - 4 2	SALUD PUBLICA	3,984,323,654
1 1	0403 - 3 - 4 2 3	RECURSO HUMANO	3,984,323,654
	0403 - 3 - 4 2 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	3,984,323,654
	0403 - 3 - 4 2 3 2 1	PROG. 3: UNIDOS PODEMOS PROMOVER LA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	1,453,729,463
	0403 - 3 - 4 2 3 2 11	SUBP. 4: PROMOVIENDO LA SALUD COLECTIVA	1,453,729,463
	0403 - 3 - 4 2 3 2 2	PROG. 4: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR LA SALUD PUBLICA	2,530,594,191
	0403-3-423221	SUBP. 5: GESTION DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PUBLICA	2,530,594,191



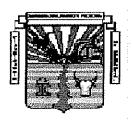




0403 - 3 - 4 3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO	1 042 959 734
0403 - 3 - 4 3 3	CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA RECURSO HUMANO	1,042,858,724
0403 - 3 - 4 3 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,042,858,724
0403 - 3 - 4 3 3 2 1	PROG. 4: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR LA SALUD PUBLICA	1,042,858,724
0403 - 3 - 4 3 3 2 11	SUBP. 7: GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	1,042,858,724
0403 - 3 - 4 4	OTROS GASTOS EN SALUD	1 1
0403 - 3 - 4 4 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000
0403 - 3 - 4 4 11	CONSTRUCCION, DOTACION Y MEJORAMIENTO	
0403 - 3 - 4 4 111	PROG. 4: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR LA SALUD PUBLICA	
0403 - 3 - 4 4 1111	SUBP. 8: OTRAS INVERSIONES EN SALUD	al estibilità de la como
0403 - 3 - 4 4 3	RECURSO HUMANO	300,000,000
0403 - 3 - 4 4 3 2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	300,000,000
0403 - 3 - 4 4 3 2 1	PROG. 4: UNIDOS PODEMOS GESTIONAR LA SALUD PUBLICA	300,000,000
0403 - 3 - 4 4 3 2 11	SUBP. 5: GESTION DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PUBLICA	300,000,000
	The second secon	300,000,000
0404 -	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	2,472,847,671
0404 - 3 -	INVERSION	2,472,847,671
0404 - 3 - 18	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	2,472,847,671
0404 - 3 - 18 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,472,847,671
0404 - 3 - 18 5 3	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,472,847,671
0404 - 3 - 18 5 3 1	PROG. 8: UNIDOS PODEMOS RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	2,472,847,671
0404 - 3 - 18 5 3 11	SUBP. 14: RECUPERAR LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON GARANTIA DE DERECHOS	2,472,847,671
0405	FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO	9,843,136,463
0405 - 3 -	INVERSION	9,843,136,463
0405 - 3 - 3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,843,136,463
0405 - 3 - 3 1	PROG. 17: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	9,843,136,463
0405 - 3 - 3 11	SUBP. 30: GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9,843,136,463
0406 -	FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2 200 4223 244
0406 - 3 -	INVERSION	3,384,152,311
0406 - 3 - 12	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	3,384,152,311 3,384,152,311
0406 - 3 - 12 1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000
0406 - 3 - 12 1 1	CONSTRUCCION	600,000,000
0406 - 3 - 12 1 1 1	PROG. 35: UNIDOS PODEMOS SALVAR VIDAS CON LA GESTION INTEGRAL	600,000,000
0406 - 3 - 12 1111	SUBP. 57: POTENCIAR LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	600,000,000
0406 - 3 - 12 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,784,152,311
0406 - 3 - 12 5 2	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,784,152,311
0406 - 3 - 12 5 2 1	PROG. 35: UNIDOS PODEMOS SALVAR VIDAS CON LA GESTION INTEGRAL	
0406-3-125211	DEL RIESGO DE DESASTRES SUBP. 57: POTENCIAR LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	2,784,152,311 2,784,152,311
0407 -	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	150,000,000
0407 - 3	INVERSION	150,000,000
0407 - 3 - 16	DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000
0407 - 3 - 16 5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000
0407 - 3 - 16 5 2	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	150,000,000
0407 - 3 - 16 5 2 1	PROG. 36: UNIDOS PODEMOS ORDENAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	150,000,000
0407 - 3 - 16 5 2 11	SUBP. 58: GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	150,000,000
0408 -	FONDO DE PENSIONES	5,868,251,904
0408 - 1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,868,251,904



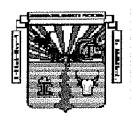




	PRESUPUESTO DE GASTOS - INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	3,098,754,591	
7.5 <u>2.5</u>	SECCION O8 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE	RECURSOS	TRANSFERENCIAS
esta na pares (ASC)		PROPIOS	
	TOTAL GASTOS	157,676,910	4,155,114,971
51	FUNCIONAMIENTO		815,464,007
53	INVERSION	157,676,910	3,339,650,964
531	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,985,746	; 0
5311	CONSTRUCCION	65,985,746	<u> </u>
53111	PROG. 11: UNIDOS PODEMOS AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	65,985,746	0
531111	SUBP. 21: CONSTRUIR Y MEJORAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	65,985,746	:
533	RECURSO HUMANO	91,691,164	3,339,650,964
5332	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	91,691,164	3,339,650,964
53321	PROG. 12: UNIDOS PODEMOS FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAVICENCIO		400,000,000
533211	SUBP. 22: LIDERAR Y POSICIONAR EL DEPORTE Y LA RECREACION DE	· ·	
	VILLAVICENCIO	0	300,000,000
533212	SUBP. 23: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	100,000,000
53322	PROG. 13: UNIDOS PODEMOS APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE	91,691,164	2,939,650,964
533221	SUBP. 24: SER MAS INCLUYENTES	91,691,164	2,939,650,964
	SECCION 09	RECURSOS	TRANSFERENCIAS
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	PROPIOS	
	TOTAL CACTOC	200 704 047	
61	TOTAL GASTOS FUNCIONA MIENTO	309,704,317	2,923,423,211
63	INVERSION	52,057,760	1,023,423,211
631	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	257,646,557	1,900,000,000
6313	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0	400,000,000
63131	PROG. 23: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PLANEACION, PROMOCION Y LA	U	400,000,000
631311	COMPETITIVIDAD TURISTICA DE VILLAVICENCIO SUBP. 39: GESTIONAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA	0	400,000,000
	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0	400,000,000
635	ADMINISTRACION DEL ESTADO	257,646,557	1,500,000,000
6352	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
63521	PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO PROG. 23: UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PLANEACION, PROMOCION Y LA	257,646,557	1,500,000,000
03321	COMPETITIVIDAD TURISTICA DE VILLAVICENCIO	257,646,557	1,500,000,000
635211	SUBP. 38: ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E		1,200,000,000
	INTERNACIONAL PARA DESARROLLAR UN DESTINO MAS COMPETITIVO Y		
	SOSTENIBLE	257,646,557	1,500,000,000
messiges (2.5%)	SECCION 10	RECURSOS	TRANSFERENCIAS
	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	PROPIOS	IRANSFERENCIAS
	TOTAL CLOSES		
71	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,631,373,364	1,953,013,559
73	INVERSION	54,907,784 2,576,465,580	1,032,420,570
733	RECURSO HUMANO	² ,576,465,580	920,592,989 920,592,989
7331	PROG. 14: UNIDOS PODEMOS DIGNIFICAR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL	228,280,686	30,000,000
73311	SUBP. 25: PROTEGER NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL		
7332	PROG. 15: UNIDOS PODEMOS FOMENTAR EL TALENTO LOCAL, FOMENTAR Y	228,280,686	30,000,000
/332	APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	2,006,866,336	770,592,989
73321	SUBP. 26: HACER DE VILLAVO "UNA CIUDAD LECTORA"	600,000,000	310,359,498
73322	SUBP. 27: POTENCIAR LA FORMACION EN LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES	1,162,353,496	260,233,491
77777	DE FORMA INCLUYENTE		
73323	SUBP. 28: POR LA SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO	244,512,840	200,000,000
7333	PROG. 16: UNIDOS PODEMOS TENER UNA CULTURA MAS INNOVADORA	341,318,558	120,000,000
73331	SUBP, 29: OTORGAR ESTIMULOS E INCENTIVOS CULTURALES	341,318,558	120,000,000







TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 193 de 2013; Estatuto Orgánico General de Presupuesto del Municipio y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

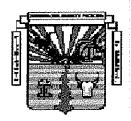
Los fondos sin personería Jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por autorización expresa, asignando el monto máximo para su manejo y donde su gasto sea expresamente para los fines de su creación y acorde a los ingresos, normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de presupuesto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5°. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal que se espera recaudar durante el año fiscal.







Artículo 6°. La totalidad de los ingresos corrientes de la Administración Municipal deberán ingresar a la Tesorería del Municipio y se incorporarán a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Parágrafo 1: Se debe incluir en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos y demás rentas que se cataloguen como sin situación de fondos.

Parágrafo 2: Los recursos propios de los establecimientos públicos y los que por disposición legal estén destinados al sector que atiende dichos Institutos, deberán ingresar a la tesorería de cada Instituto y se incorporaran a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Artículo 7°. La disponibilidad de los ingresos del municipio para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Tesorero Municipal. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el Tesorero del respectivo instituto.

Artículo 8°. La Secretaría de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería Municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasas interés a corto y largo plazo.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Artículo 9°. Las afectaciones al presupuesto de gastos se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones a cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 10°. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se hayan delegado; responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 11°. Los compromisos y las obligaciones derivadas de las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, por parte de los órganos que sean una sección del presupuesto del Municipio; solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

9





Artículo 12°. Para proveer empleos vacantes se requerirá la viabilidad presupuestal para la vigencia fiscal que se solicita. Por medio de éste, el Director de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año; por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá pedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Artículo 13°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni de servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

Artículo 14°. El ordenador del gasto o a quien delegue, será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio.

Artículo 15°. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal.

Artículo 16°. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal los montos totales de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal para gastos de funcionamiento, servicio y gastos de inversión, se harán mediante Resolución expedido por el Alcalde. Cuando se trate de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. En el caso de los establecimientos públicos, se hará por Resolución o Acuerdo de las Juntas o consejo directivo. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos.

Artículo 17°. El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto serán el siguiente: sueldos, salarios, prestaciones sociales y todos aquellos que por su misma naturaleza se ejecutan con transferencias; deuda pública, gastos en general, inversión directa o indirecta. La inversión del Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías estará sujeta al ingreso al tesoro Municipal y aprobación de proyectos. En todo caso el CONFIS podrá establecer la prioridad del Gasto.

Artículo 18º. Autorizase al Municipio de Villavicencio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.







Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, y la operación deberá reflejarse en el presupuesto y en la respectiva contabilidad.

Artículo 19°. Los órganos de que trata el Artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.

Artículo 20°. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general, al mejoramiento de calidad de vida de la población programadas en la inversión.

CAPITULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Artículo 21°. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto del Municipio de Villavicencio, correspondientes al año 2016, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero del 2017 de conformidad con los saldos a Diciembre 31 de 2016 y remitirse a la a Dirección de Presupuesto Municipal. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el secretario de Hacienda y/o Gerente y el tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de Enero de 2017. Los casos excepcionales serán clasificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 22°. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2016, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio a más tardar el 25 de enero de 2017 cuando se trate de recursos del municipio. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 23°. Las cuentas por pagar correspondientes al año fiscal de 2015, que no hubieran sido ejecutadas al 31 de diciembre de 2016 expiraran sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegraran los dineros a la Tesorería del Municipio, antes del 15 de enero del 2017.



9





CAPITULO V DEFINICION DE LOS GASTOS

Artículo 24°. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS:

1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tiene por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a la cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL.

Corresponden a los gastos establecidos como contraprestación de los servicios que recibe la Administración Municipal por una relación directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de Prestación de Servicios.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS DIRECTOS.

Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados al Municipio de Villavicencio.

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA. Pago de las remuneraciones a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

GASTOS DE REPRESENTACION. Son gastos inherentes al cargo o entidad que represente un funcionario que por disposiciones legales sea merecedor de éstos.

PRIMAS LEGALES. Son valores que por disposición legal deban ser reconocidos a los empleados públicos vinculados de manera directa, por elección (diferentes a Concejales), libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.

VACACIONES E INDEMNIZACIONES. Son compensaciones que por disposición legal se les debe reconocer a los funcionarios vinculados de manera directa que nos disfrutan las vacaciones causadas y/o reconocidas. Y los empleados públicos que se desvinculan y no disfrutan del tiempo.

AUXILIO DE TRANSPORTE. Es el valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.

VIATICOS. Son los gastos legalmente autorizados a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que en comisión oficial tengan que desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo en las funciones propias de su cargo.



G





BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS DE AGENTES DE TRANSITO Y

TRANSPORTE. Es el pago adicional efectuado a cualquiera de los funcionarios del grupo de agentes de tránsito y transporte equivalentes al 25% del salario básico mensual, cuando por razones de servicio cualquiera de estos funcionarios hallan laborado durante el mes como mínimo 24 horas en horarios diferentes al establecido oficialmente, y los sábados, domingos y festivos.

BONIFICACION DE DIRECCION. Es un pago creado para los gobernadores, alcaldes, como prestación social, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

HORAS EXTRAS. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

APRENDIZ SENA. Corresponde al patrocinio que otorga la Administración Central a estudiantes del SENA, tanto en etapa electiva como productiva.

BONIFICACION ANUAL. Pago a que tiene derecho los empleados de la Administración Municipal, que se le reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continúo de labor en la misma entidad oficial.

SOBRESUELDO. Pago al que tiene derecho los empleados públicos del Municipio equivalente al 25% del salario básico mensual, cuando han laborado ininterrumpidamente durante 15 años en la Administración Municipal.

BONIFICACION DE RECREACION. Es una bonificación que se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de la planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como a las contribuciones a que haya lugar.





HONORARIOS. Remuneración que se pacta a título de honorario por los servicios prestados mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no puede ser desarrolladas por personal del planta.

SERVICIOS TECNICOS. Servicios prestados por personas naturales, mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.

PERSONAL SUPERNUMERARIO: Remuneración del personal contratado para suplir vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones para desarrollar actividades netamente transitorias.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA.

Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías.

2. GASTOS GENERALES

Son todos los gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, La Ley y los Acuerdos.

2.1 ADQUISICION DE BIENES.

Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

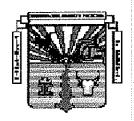
COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de equipos contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del Software.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sea objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al de plan de compras.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA: este rubro comprende gastos relacionados a la adquisición de elementos de aseo y cafetería que requiera la Administración Municipal.

9





OTROS BIENES. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, Gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS.

Adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

MANTENIMIENTO. COMPUESTO POR LOS ITEM (MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES)- Comprende los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles tales como los siguientes: Conservación y reparación de equipos de oficina, maquinaria y equipo al servicio de la entidad, conservación y reparación de la red de comunicación y reparaciones menores de los locales al servicio de la entidad.

ASEO Y VIGILANCIA. Comprende los gastos tendientes al pago de los contratos por servicios de vigilancia y aseo de la Administración Central.

GASTOS DE VIAJES. Comprende los gastos ocasionados para transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos que en comisión oficial deberán desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. Es la apropiación para atender los gastos correspondientes a transportes aéreos o terrestres, transportes de elementos, radiocomunicaciones, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

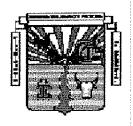
SERVICIOS PUBLICOS- Corresponde a los gastos de servicios de alumbrado, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, telefonía, aseo, administración y Gas.

IMPRESOS, PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD. Adquisición de servicios relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos topográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, videos institucionales, emisión de forma oral de propagandas, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración y demás gastos similares a estos servicios.

ARRENDAMIENTOS. Comprende el pago de los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la dependencia de las entidades municipales.







POLIZAS Y SEGUROS. Comprende el costo de pólizas para amparar las propiedades muebles e inmuebles del municipio, Maquinaria, vehículos, seguros a empleados del municipio y otros aseguramientos de riesgos.

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL. Está destinada a curso de nivelación, capacitación, adiestramiento, aprendizaje del personal que labora para la entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y lograr la superación colectiva e individual.

DOTACION. Partida destinada para atender suministros de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores oficiales de la administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los acuerdos y convenios vigentes.

SALUD OCUPACIONAL. Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en planeación. Organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

OTROS SERVICIOS. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración. Por este concepto se puede imputar los siguientes servicios: Peajes, Gastos Varios Imprevistos, Gastos Judiciales, Gastos Bancarios y Financieros, Gastos de Relaciones Públicas, Aniversario del Municipio, Defensa en Hacienda Pública y todos aquellos servicios que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.3 GASTOS FINANCIEROS

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y los demás servicios y costos financieros.

MULTAS Y TASAS. Apropiación destinada al pago de los tributos, tasas, contribuciones y multas que se ocasionan para el normal funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases de los vehículos oficiales.

3. TRANSFERENCIAS CORRRIENTES

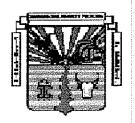
Son gastos de la entidad territorial, correspondiente a recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifica entre otras en:







FONDO DE PENSION (PENSIONES POR INVALIDEZ Y JUBILACIONES): Son los pagos por conceptos de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en normas legales vigentes.

FONDO DE CESANTIAS: Son los pagos por conceptos de cesantías que los órganos hacen directamente e indirecta al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma que lo sustenta.

OTRAS TRANSFERENCIAS

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. Corresponde a los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, honorarios de éxito que se pacten por porcentaje, intereses, así como las costas judiciales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son los recursos de la Administración Municipal que por disposición legal o voluntaria transfiere a sus entidades descentralizadas sin contraprestación alguna y a órganos de control Personería, Contraloría y Concejo múnicipal.

4. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, los imprevistos.

AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA. Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos

INTERESES, COMISIONES Y GASTO DE LA DEUDA PÚBLICA. Son los montos totales de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos.

5. GASTOS DE INVERSION.

Son todos los gastos que se ejecutan en formación de capital para el incremento del desarrollo económico, social y cultural, comunal del municipio.

INVERSION DIRECTA. Se refiere a la ejecución del gasto por parte de la Administración Municipal.

INVERSION INDIRECTA. Cuando la ejecución del gasto se realiza a través de otros organismos oficiales o entidades públicas a las cuales la Administración Municipal le sitúa los fondos para financiar proyectos.



G





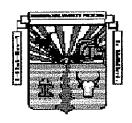
6. SANEAMIENTO FISCAL

Comprende pagos para cubrir pasivos ocasionados por gastos de funcionamiento de vigencias anteriores, incluyendo sentencias y conciliaciones, déficit fiscal, y los necesarios para indemnizaciones y pasivos laborales generados por ajuste fiscal.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

- **Artículo 25°.** El Alcalde municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo o sección del presupuesto, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmético que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2017.
- **Artículo 26°.** La secretaría de hacienda- Dirección de presupuesto Municipal- podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º del presente acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y Programa Anual de Caja.
- **Artículo 27°.** Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo enviaran a la dirección de Presupuesto Municipal informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.
- **Artículo 28°.** La dirección de Presupuesto Municipal, en la elaboración de informes de ejecución del Presupuesto General del Municipio, presentara la información neta, de manera que se elimine la duplicidad de gastos.
- **Artículo 29°.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.
- **Artículo 30°.** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.
- **Artículo 31°.** Los órganos a que se refiere al artículo 4º del presente Acuerdo cancelaran los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarla, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en





curso. Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originales en los tribunales de Arbitramiento.

Artículo 32°. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 33°. La constitución de avances en la Administración Central, la Personería, Contraloría, y Concejo Municipal, requerirá la autorización del respectivo ordenador del Gasto.

Artículo 34º. Los certificados de disponibilidad de recursos para efectuar los traslados presupuestales, serán certificados por el Director de Presupuesto de la Administración Central, y por quien haga sus veces en la Personería, Contraloría, Concejo Municipal y Entidades Descentralizadas, indicando cada uno de los rubros a afectarse.

Artículo 35°. La Tesorería Municipal elaborará una propuesta del PAC, para ser aprobada por el CONFIS, tomando en cuenta los anteproyectos del PAC presentados por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, en fecha determinada mediante circular emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Artículo 36°. El Tesoro Municipal para efectuar los pagos deberá ceñirse al programa Anual Mensualizado de Caja.

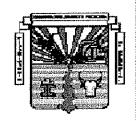
Artículo 37°. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Municipal en el mes siguiente del recaudo.

Artículo 38°. La secretaria de Hacienda, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de los libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al presupuesto.

Artículo 39°. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Tesorería General transfiere los dineros respectivos.

Artículo 40°. Cuando el Gobierno Municipal reduzca o aplace las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán





reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

Artículo 41°. Las transferencias para inversión que se hagan a los órganos descentralizados serán conforme al contenido del Decreto de Liquidación del presupuesto. La ejecución presupuestal se registrará hasta nivel del proyecto en el Presupuesto General del Municipio y en los presupuestos de las respectivas entidades se hará hasta el mismo nivel, los cuales deben registrarse en el banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal quien los evaluara antes de su ejecución.

Artículo 42°. El Plan de Inversiones y el Plan Financiero se ajustarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia.

Artículo 43°. Para efectos de dar un manejo adecuado al presupuesto de gastos del Municipio de Villavicencio, y garantizar la rendición de informes de forma fidedigna; en el evento que se constituyan reservas presupuestales excepcionales justificadas técnicamente se realizará el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003 y el concepto UJ-0610/08 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 44°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2017.

Villavicencio, Noviembre 28 de 2016

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

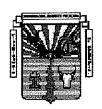
ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ

Presidente.

MARÍA ALEJANDRA VEL

Secretaria General





EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 028 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -VIGENCIA FISCAL 2017"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 308 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

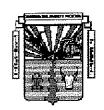
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO

Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ

Secretaria General





EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 308 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -VIGENCIA FISCAL 2017"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 028 de 2016, el día Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

CARLOS JULIO SERRATO LADINO

Segundo vicepresidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ

Secretaria General







DESPACHO ALCALDE

En Villavicencio, a los Cinco (05) día del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el ACUERDO Nº. 308 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA FISCAL 2017". Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

LAR MATEUS Profesional Universitario

> VILLAVICENCIO - DESPACHO ALCALDE Diciembre 05 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

RBOSA ROZO